

Tacuarembó, 19 de abril de 2024.

R. 09/2024.- En sesión ordinaria celebrada el día 18 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 29 Ediles presentes, sancionó la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 016/24 caratulado “*Intendencia Dptal. de Tacuarembó, eleva Oficio N° 072/24, con solicitud de anuencia para modificar un tramo de camino vecinal en la 12ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó (Expte. N° 2561/23), a solicitud del Sr. Diego Federico Albanell Bensich, en calidad de administrador de la firma FILATI S.R.L.*”; -----

RESULTANDO; que con fecha 25 de julio de 2023, se presenta ante la Intendencia Departamental de Tacuarembó, el Sr. Diego Federico Albanell Bensich, en calidad de administrador y apoderado de la firma FILATI S.R.L. para solicitar la modificación de un tramo de camino vecinal, en campos de la 12ª Sección Catastral de Tacuarembó;-----

CONSIDERANDO I; que en la referida nota, expresa:

- que la firma que representa, adquirió en el año 2016 los Padrones Nros. 11.614 y 6525,-----
- que si bien según surge de los planos inscriptos con los Nros. 7676 del 19/08/1994 y, 8848 del 19/10/1998, que ambos Padrones están separados por un camino público, en los hechos no existen vestigios de la existencia de dicho camino ni se ha presentado hasta el presente, gente solicitando pasada por dicho lugar,-----
- que en el tramo que se desea modificar, existen desde hace mucho tiempo, instalaciones para el manejo de ganado, dificultando así el tránsito por el lugar que indican los planos,-----
- que los Padrones Nros. 11.614 y 6525, fueron fraccionados, generando los Padrones Nros. 16.888, 16.889, 16.890 y 16.891;-----

CONSIDERANDO II; que el Ing. Agrim. Pablo da Rosa informa a fs. 13, que el tramo del camino vecinal sobre el cual se solicita su desafectación, se encuentra en desuso, no se encuentra encallado, ni alambrado en su totalidad, ni pavimentado de acuerdo a lo que se observa en las imágenes satelitales actuales e históricas, y que se puede acceder a la modificación del trazado propuesta, para lo cual deberá resolverse previamente la situación de acceso a camino público del Padrón N° 16.888, el cual con la modificación propuesta quedaría enclavado, mediante el establecimiento de una servidumbre voluntaria de paso por alguno de los Padrones linderos; -----

CONSIDERANDO III; que a fs. 19, FILATI S.R.L. adjunta croquis con una nueva propuesta de modificación de trazado del camino vecinal, que levanta la observación realizada respecto a la situación del Padrón Rural N° 16.888 (que con el croquis de fs. 5 quedaba enclavado), por lo cual la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la I.D.T. informa a fs. 20, se mantiene la valoración de acceder a la modificación solicitada;-----

CONSIDERANDO IV; que el Dr. Alfonso Permanyer de la Oficina Legal de la I.D.T., informa a fs. 15, que se considera viable lo solicitado, en cuanto no se lesionan derechos de terceros; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia correspondiente al Ejecutivo Departamental, para la modificación de un tramo del camino vecinal en la 12ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, en la forma prevista en el croquis adjunto a fs. 19 suscrito por el Ing. Agrim. Bruno Ferrari Pérez, desafectando del uso y dominio público la fracción N° 3 del referido croquis, con una superficie de 9.114 m², y librando al uso y dominio público de pleno derecho la fracción del referido croquis, con una superficie de 9.086 m², correspondiendo a los peticionantes, la realización de las escrituraciones públicas respectivas.

2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtro. Richard MENONI FURTADO
Presidente

DGS/bgc